



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 20-21

DEMANDANTE: PETRONA IBAÑEZ NOVA y otro

DEMANDADO: COOPERATIVA METYROPOLITANA DE TRANSPORTE DEL SERVICIO COLECTIVO COOTRANCO LTDA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MAYO 10 DE 2022

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante en donde hace saber del fallecimiento de la demandante señora PETRONA IBAÑEZ NOVA, acompañando la prueba de su fallecimiento, pero como dicha demandante se encuentra actuando por intermedio de apoderado, no opera la suspensión del presente proceso, tal como lo señala el artículo 159 del código general del proceso, por lo que se procederá a continuar con las actuaciones procesales que corresponde

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO
JUEZ**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 79

HOY 13 DE MAYO DE 2.022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66d526ec0efd655d91bbd610b98ed5e83415adf80fb14c51ee84bfbe7b88a35**

Documento generado en 12/05/2022 06:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>